

**RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES
DE LA SEGUNDA COMISION**

118 (II). Informes sobre la situación y las tendencias de la economía mundial

La Asamblea General

1. *Advierte con satisfacción* que el Consejo Económico y Social ha dispuesto la preparación de informes regulares, destinados al Consejo, sobre la situación y las tendencias de la economía mundial;¹

2. *Recomienda* al Consejo

a) Que examine anualmente, y si lo estima conveniente con mayor frecuencia, un estudio acerca de la situación y las tendencias existentes de la economía mundial, teniendo en cuenta la obligación que le incumbe, en virtud del Artículo 55 de la Carta, de promover la solución de los problemas internacionales de carácter económico, niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social,

b) Que analice, al efectuar tal examen, los principales desequilibrios existentes en cuanto a las necesidades y en cuanto a los recursos de la economía mundial,

c) Que formule recomendaciones respecto a las medidas pertinentes que incumban a la Asamblea General, a los Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados;

3. *Pide* al Secretario General se sirva colaborar con el Consejo y con los órganos auxiliares, suministrándoles estudios acerca de los hechos y análisis referentes a la situación y las tendencias de la economía mundial.

*102a. sesión plenaria,
31 de octubre de 1947.*

119 (II). Aplicación de las recomendaciones sobre asuntos económicos y sociales

La Asamblea General,

1. Con miras a crear condiciones de estabilidad y de bienestar, a promover el progreso social y mejorar los niveles de vida; teniendo en cuenta el hecho, confirmado por la experiencia, de que la prosperidad es indivisible y requiere la cooperación de todos los Estados Miembros dentro de la estructura de las Naciones Unidas,

2. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que apliquen todas las recomendaciones apro-

¹ Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social* en su cuarto período de sesiones, resolución 26 (IV).

badas por la Asamblea General sobre asuntos económicos y sociales;

3. *Recomienda*, por otra parte, que en cumplimiento del Artículo 64 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General informe anualmente al Consejo Económico y Social y que éste informe a la Asamblea General acerca de las medidas adoptadas por los Gobiernos Miembros para aplicar las recomendaciones del Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones formuladas por la Asamblea General acerca de cuestiones que sean de la competencia del Consejo.

*102a. sesión plenaria,
31 de octubre de 1947.*

120 (II). Estudio de los factores relativos a la creación de una Comisión Económica para el Oriente Medio

La Asamblea General,

1. *Considerando* el interés de las Naciones Unidas en los problemas relativos al desarrollo económico de todas las regiones poco desarrolladas;

2. *Tomando nota* de la resolución adoptada por el Consejo Económico y Social en su quinto período de sesiones¹ mediante la cual se pide a la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo que estudie los problemas generales referentes a la creación de comisiones regionales como medio de promover los propósitos y fines de las Naciones Unidas;

3. *Tomando nota* con satisfacción de la decisión, adoptada por el Consejo en aquel período de sesiones, de establecer una comisión especial encargada de estudiar los factores relativos a la creación de una comisión económica para América Latina²;

4. *Tomando nota* de la favorable acogida general dispensada por la Segunda Comisión a la proposición de crear una Comisión económica para América Latina;

5. *Reconociendo* que la adopción de medidas de colaboración por los países del Oriente Medio, podrá contribuir a la elevación de la actividad económica y del nivel de vida del Oriente Medio, así como al fortalecimiento de las relaciones económicas de tales países, tanto entre sí como con los demás países del mundo; y que por la adopción de tales medidas se facilitaría una cooperación estrecha con las Nacio-

¹ Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social* durante su quinto período de sesiones, resolución 72 (V).

² Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social* durante su quinto período de sesiones, resolución 70 (V).

nes Unidas y sus órganos auxiliares y con las organizaciones regionales del Oriente Medio, tales como la Liga árabe;

6. *Invita* al Consejo Económico y Social a estudiar los factores relativos a la creación de una Comisión económica para el Oriente Medio.

*103a. sesión plenaria,
31 de octubre de 1947.*

121 (II). Solicitud de admisión en la Organización de Aviación Civil Internacional presentada por Italia

La Asamblea General,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de Italia en la Organización de Aviación Civil Internacional, transmitida por esta Organización a la Asamblea General, conforme al Artículo II del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización de Aviación Civil Internacional,

Decide informar a la Organización de Avia-

ción Civil Internacional que no opone objeción a la admisión de Italia en dicha organización.

*103a. sesión plenaria,
31 de octubre de 1947.*

122 (II). Solicitud de admisión en la Organización de Aviación Civil Internacional presentada por Austria

La Asamblea General,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de Austria en la Organización de Aviación Civil Internacional, transmitida por esta Organización a la Asamblea General, conforme al Artículo II del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización de Aviación Civil Internacional,

Decide informar a la Organización de Aviación Civil Internacional que no opone objeción a la admisión de Austria en dicha organización.

*104a. sesión plenaria,
1º de noviembre de 1947.*